

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

## **Anticipo impuesto a las ganancias. Impuesto sobre los créditos y débitos. Compensación.**



**¿Para utilizar el débito y crédito para compensar los anticipos de ganancias, si el anticipo 1 vence 10-6-21 puedo utilizar los débitos y créditos de julio 21 o deben ser lo debitado hasta el 31 de mayo de 2021?**

La RG N° 2111 en su artículo 28 establece que cuando se trate de anticipos, el cómputo del crédito de impuesto se efectuará considerando el monto de dicho crédito pendiente de imputación, hasta el último día del mes inmediato anterior al del vencimiento del anticipo correspondiente. Es decir hasta el 31 de mayo de 2021.